



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, el Pedido del Regidor Aristides Apaico Palomino, sobre la descolmatación de la quebrada Río Seco y la intervención de los vecinos residentes del Barrio San Blas, Jr. Grau, Jr. 28 de Julio - Santa Teresa y Arroyo Seco, para el inicio del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Aristides Apaico Palomino, mediante su pedido formulado en sesión de Concejo, solicita la descolmatación y limpieza de la Quebrada "Río Seco", toda vez que se ha convertido en un foco infeccioso para la población, así como dicha quebrada se encuentra en pleno centro histórico de la ciudad que da mal aspecto a los turistas nacionales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

extranjeros. Asimismo los vecinos residentes del Barrio San Blas, Jr. Grau, Jr. 28 de Julio - Santa Teresa y Arroyo Seco, manifiestan que a la fecha vienen atravesando serias dificultades y problemas de salubridad y contaminación debido a que en las quebradas de Rio Seco, algunos pobladores vienen utilizando estos espacios como botadero o basurero, así como han convertido estas áreas en letrinas; hecho que les genera malestar e incomodidad y que afecta gravemente a la salud e integridad de los vecinos que viven en las cercanías de dicha quebrada; por lo que, solicitan que la Municipalidad Provincial de Huamanga tome las medidas del caso y de manera urgente se inicie con el Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Vía Peatonal y Carrozable entre el Puente San Blas y Puente Santa Teresa del Jr. 28 de Julio - Provincia de Huamanga - Ayacucho"; consecuentemente, solicitan que la Municipalidad Provincial de Huamanga tome la decisión política o voluntad para el inicio del Estudio del Proyecto mencionado y se declare de prioridad la ejecución del proyecto, toda vez que estas gestiones se viene solicitando desde hace varios años atrás y por lo mismo constituye una necesidad de la población de esta parte de la ciudad;

Que, asimismo, los residentes de la Provincia de Cangallo, de manera simultánea, solicitan que en la Plaza de Santa Teresa, que es contigua a la quebrada en mención, se encuentra el Busto del mártir Morochuco, Basilio Auqui Huaytalla, busto que inclusive ha sido robado por inescrupulosos; por lo que, en honor a dicho Héroe Regional y Nacional, solicitan que a la denominación de la "Plaza de Santa Teresa" se le agregue además el nombre del Morochuco Basilio Auqui Huaytalla, para dar la importancia cívica a nuestro héroe regional, que luchó por la independencia del Perú y América;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Mayoría de votos de los Regidores asistentes; con la abstención al voto del regidor Héctor Nina Ñaccha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de prioridad el inicio del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Vía Peatonal y Carrozable entre el Puente San Blas y Puente Santa Teresa del Jr. 28 de Julio - Provincia de Huamanga - Ayacucho".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

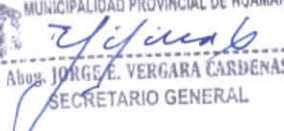
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el inicio del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Vía Peatonal y Carrozable entre el Puente San Blas y Puente Santa Teresa del Jr. 28 de Julio - Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico, realizar los estudios y acciones necesarias para la posible ampliación de la denominación de la "Plaza Santa Teresa" por la de "Plaza Santa Teresa y Basilio Auqui".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia del Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Eulogio Méndez Arango
ALCALDE(º)